

Diez de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021 00159 00

Se requiere nuevamente a la parte demandante para que adose toda la documentación relacionada con el trámite administrativo o judicial que efectuó para salir del país con su menor hija; asimismo, para que adjunte copia íntegra del proceso de “repartición de bienes” que presuntamente involucró a los progenitores de la menor en favor de quien se acciona, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el canon 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ ¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b278afccb85b34cc7e91dac851c0d8d598559d4d0c34875771401309cac6cc**

Documento generado en 10/08/2023 11:06:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>